



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000659 de 2023



21-09-2023

Radicado ORFEO: 20231130006595

“Por medio de la cual se efectúa Traslado Interno del Presupuesto de Gastos de Personal, asignado para la vigencia fiscal de 2023 a la Unidad de Planeación MineroEnergética - UPME”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las delegadas por el artículo 8, capítulo II Resolución 000094 de 2023, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el artículo 8 de la Resolución No. 000094 de 2023, el Director General delegó en la Secretaria General, la facultad para efectuar las modificaciones al detalle del gasto presupuestal, desagregaciones presupuestales a las apropiaciones y efectuar asignaciones internas de apropiaciones de la UPME.

Que mediante la Ley 2276 de 2022, el Congreso de Colombia decretó el presupuesto de rentas, recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2023.

Que en el inciso 5 del Artículo 19 del Decreto 2590 del 2022 dispone que *“(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. (...)”*

Que mediante Resolución No. 000550 de 2022 se efectuó la desagregación del Presupuesto asignado a la UPME para la vigencia fiscal de 2023.

Que se realizó análisis al comportamiento de los rubros en la ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento (Reporte SIIF - Ejecución Presupuestal), definiendo que se requiere un traslado interno entre los rubros de la sección A-01 Gastos de Personal (A-01-01-03 Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial) por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 250.000.000) con el fin de atender los pagos de acreencias laborales del mes de septiembre de la vigencia 2023.

Que es claro que la modificación no afecta ni modifica el anexo al decreto de liquidación en el monto de las apropiaciones globales de Gastos de funcionamiento aprobados por el Congreso de la República, por lo cual, con base en las anteriores consideraciones.

Continuación de la Resolución: [Título]

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Efectuar traslado interno presupuestal a nivel desagregado entre los rubros de la sección A-01 del presupuesto de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 21-09-00 "**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME**" para la Vigencia Fiscal 2023, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000)**, de la siguiente forma:

	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB- ORD	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	250.000.000	250.000.000
A	01	01	03	001	001	VACACIONES	250.000.000	
A	01	01	03	001	002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		250.000.000
TOTAL, DE TRASLADO							250.000.000	250.000.000

ARTÍCULO 2: Autorizar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría General, para que realice los registros del traslado interno en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 21-09-2023


SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
 Secretaria General

Elaboró: Gustavo A. Skafidas.

Revisó: Yessica Beltrán, Liliana A. Castillo, Laura Patricia Hincapié Villamizar.

Aprobó: Sandra Liliana Royo Blanco.